



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N37824-017-00  
Número de Contrato SAI  
D4M0008**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN" PARA UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. GERARDO VENEGAS OROZCO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
  - 1.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - 1.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
  - 1.3. Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 10 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
  - 1.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED], en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el Anexo Cuatro (4) del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
  - 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1º, 4º y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1º de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49,



GOBIERNO DE MÉXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área correspondiente, en el presente caso, el área de Operación Administrativa Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 121 / D4M0008. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, oportunidad y cumplimiento de los requisitos para la licitación y la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

AVA

Página | 1

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N37824-017-00  
Número de Contrato SAI  
D4M0008

50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 60 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del 21 de Diciembre del 2023 así como su complemento, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

- I.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060801, con Folio 0000000502-2024, de fecha 04 de octubre del 2023, autorizado por la Jefatura de Servicios de finanzas del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2024, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada "Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V." es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en su acta constitutiva en la escritura pública número 115,513 Libro 3,019 de fecha 18 de Octubre de 2021, pasada ante la fe del Notario Público número 110 de la Ciudad de México, Licenciado Javier Ceballos Lujambio; teniendo como su última inscripción en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil N-2021082875, de fecha 04 de noviembre del 2021, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Gerardo Venegas Orozco**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 120,159 de fecha 25 de enero del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221, de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, suministro y/o comercialización de agua purificada, ya sea embotellada o enlatada, gasificada o sin gas, agua mineral, mineralizada, natural o de manantial, así como productos clasificados en las categorías de bebidas no alcohólicas, lácteos, jugos o néctares; entre otras.
- II.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CEL211019JT8.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 2



GOBIERNO DE MICH-OACÁN  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Organización, en el Estado de Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH-JS-JDC/ SUMINISTRO /2024/ 121 / D4M0008

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, oportunidad y procedencia de la adquisición y/o prestación de los servicios de suministro de agua purificada, gasificada y/o embotellada, en el mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N37824-017-00  
Número de Contrato SAI  
D4M0008**

ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Uno (1)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Complemento"
- Anexo Cuatro (4)** "Documento de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Cinco (5)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de **\$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, servicio exento de impuesto al valor agregado (I.V.A.) conforme al artículo 2ª inciso b de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de **\$1'650,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, servicio exento de impuesto al valor agregado (I.V.A.) conforme al artículo 2ª inciso b de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

No obstante que el presente servicio esté exento de I.V.A. "EL INSTITUTO" reconoce y hace la observación y aclaración que en la adquisición de víveres algunos productos si pueden ser susceptibles de causar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y/o en su caso el impuesto especial sobre producción y servicios (I.E.P.S.), mismos que están marcados e identificados en el fallo y propuesta económica del proveedor relacionada en el **Anexo Tres (3)**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: **"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN" PARA UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al *"procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"*, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación, y el Manual de Organización de la Organización del Poder Judicial de la Federación Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a consecuencia de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **MICHJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 121 / D4M0008**. La revisión jurídica se concluyó con la firma de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el presente documento, el día 11 de mayo de 2024, en el mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N37824-017-00  
Número de Contrato SAI  
D4M0008**

IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, ([http://172.24.81.43/anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

AVA

Página | 5

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATACION Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratación, en el marco de la Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 121 / D4M0008. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, oportunidad, validez, viabilidad, procedencia, oportunidad y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N37824-017-00  
Número de Contrato SAI  
D4M0008**

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico [constancia32d.aclara@imss.gob.mx](mailto:constancia32d.aclara@imss.gob.mx)

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

El responsable del Servicio de nutrición o en su caso el responsable de administrar la cuenta 42060801 en cada unidad será el encargado de realizar supervisiones periódicas a los garrafones de acuerdo con las especificaciones de calidad señaladas en el presente requerimiento.

Los vales o remisiones o comandas que sustenten el suministro de agua purificada en garrafón de 20 litros facturada, totalmente requisitada por el personal directivo de cada una de las unidades o servicios, serán resguardados en cada unidad responsable del Gasto.

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a mas tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a octubre, los CFDI del mes de Noviembre y Diciembre preferentemente podrán presentarse para tramite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas.

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.**

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que la **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

AVA

Página | 6

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Contratación de la Organización Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO 72024/ 121 / D4M0008**. La presente modificación no altera los términos, condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N37824-017-00  
Número de Contrato SAI  
D4M0008**

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. **Anexo Cinco (5)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.** - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 7



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
OFICINA DE CONTRATOS  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratos, de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, de la Delegación Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICHJJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 121 / D4M0008. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, monto de la fianza, y demás aspectos que se detallan en la justificación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N37824-017-00  
Número de Contrato SAI  
D4M0008**

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 8



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización y Función de la Delegación de la Federación Mexicana de Estados Unidos Mexicanos, en materia de Organización Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 121 / D4M0008. La presente investigación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N37824-017-00  
Número de Contrato SAI  
D4M0008**

satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al Ing. Rafael Cedeño Paredes, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONSULTAS JURIDICAS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Planeación y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Jefatura de Planeación y Desarrollo de Recursos Humanos, Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 121 / D4M0008  
La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, de la revisión de la conformidad de la contratación, en materia de viabilidad de los mercados correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N37824-017-00  
Número de Contrato SAI  
D4M0008**

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
APARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONSULTAS JURIDICAS  
OFICINA DE CONTRATACIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Organización de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 121 / D4M0008. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, o el cumplimiento de los requisitos que se realizaron para la inscripción de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia, y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N37824-017-00  
Número de Contrato SAI  
D4M0008**

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 11

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 121 / D4M0008. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N37824-017-00  
Número de Contrato SAI  
D4M0008**

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

AVA

Página | 12

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 121 / D4M0008. La notificación por parte del proveedor de la suspensión de la prestación de los servicios, no se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los términos contractuales, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N37824-017-00  
Número de Contrato SAI  
D4M0008**

- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 13



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1., párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 121 / D4M0008. La información contenida en el presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. En caso de tener alguna duda o comentario, favor dirigirse a la Jefatura de Servicios Jurídicos, en los términos correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N37824-017-00  
Número de Contrato SAI  
D4M0008**

impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 14



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
OFICINA DE CONTRATOS, CENTROS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el área de Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 121 / D4M0008. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, de los aspectos jurídicos que se suscitan, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N37824-017-00  
Número de Contrato SAI  
D4M0008**

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el 05 de Enero del 2024, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR: “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del  
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

**DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**  
Titular del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada  
Regional Michoacán  
R.F.C.: [REDACTED]

**GOBIERNO DE MEXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATACION CON CONSULTAS JURIDICAS  
IMSS  
LOS ASPECTOS JURIDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON ANALIZADOS POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 7.1.3.1, PÁRRAFO 9, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS, A SOLICITUD DEL ÁREA DELEGACIONAL, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRÓ CON EL NÚMERO: MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 121 / D4M0008  
LA REVISIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ, SIN PREJUDICAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, LA RESPONSABILIDAD, LA VIABILIDAD Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS Y/O CONTRATANTES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N37824-017-00  
Número de Contrato SAI  
D4M0008**

**POR: "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**ING. RAFAEL CEDENO PAREDES**  
Jefe del Departamento de  
Conservación y Servicios Generales  
R.F.C. [REDACTED]

**POR: "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA**  
Titular de la Coordinación  
de Abastecimiento y Equipamiento  
R.F.C.: [REDACTED]

**POR: "EL PROVEEDOR"  
"COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V."  
R.F.C.: CEL211019JT8**

**C. GERARDO VENEGAS OROZCO**  
Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE: "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN" PARA UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DENOMINADA "COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.", EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.

AVA

Página | 16

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATACION Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratación y Adquisiciones, en el Estado de Michoacán, a solicitud del Jefe de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 121 / D4M0008. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre el procedimiento, el término correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N37824-017-00  
Número de Contrato SAI  
D4M0008

## Anexo Uno (1)

### “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

**A NEXOS**  
Oficina de Contratos

Página 1

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Michoacan  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000502-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

17 Michoacan

179001 Oficina del OOAD MICHOCAN

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto:

CONSER 1827 Oficio 1402 de fecha 04-octubre-2023 Licitacion 2024

Fecha Elaboración:

04/10/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,650,000.00

Cuenta: 42060801

Viveros

Unidad de Información: 170501

Centro de Costos: 142901

Partida Presupuestaria SHCP: 22102

Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,650.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOCAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Michoacan  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 04-OCT-2023  
Hora: 03:54 PM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 000000502-2024

FECHA DICTAMEN: 04/10/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42060801	100902	17	172401	N/A	01/01/2024	2,153.00	2,153.00
2	42060801	100902	17	172435	N/A	01/01/2024	3,229.00	3,229.00
3	42060801	140100	17	179001	N/A	01/01/2024	250,669.00	250,669.00
4	42060801	142901	17	170101	N/A	01/01/2024	48,722.00	48,722.00
5	42060801	142901	17	170102	N/A	01/01/2024	144,805.00	144,805.00
6	42060801	142901	17	170103	N/A	01/01/2024	139,956.00	139,956.00
7	42060801	142901	17	170202	N/A	01/01/2024	23,954.00	23,954.00
8	42060801	142901	17	170203	N/A	01/01/2024	137,625.00	137,625.00
9	42060801	142901	17	170401	N/A	01/01/2024	32,298.00	32,298.00
10	42060801	142901	17	170402	N/A	01/01/2024	21,801.00	21,801.00
11	42060801	142901	17	170403	N/A	01/01/2024	43,065.00	43,065.00
12	42060801	142901	17	170501	N/A	01/01/2024	257,929.00	257,929.00
13	42060801	142901	17	170701	N/A	01/01/2024	26,377.00	26,377.00
14	42060801	142901	17	172201	N/A	01/01/2024	5,383.00	5,383.00
15	42060801	142901	17	172202	N/A	01/01/2024	14,266.00	14,266.00
16	42060801	142901	17	172203	N/A	01/01/2024	7,267.00	7,267.00
17	42060801	142901	17	172204	N/A	01/01/2024	6,191.00	6,191.00
18	42060801	142901	17	172205	N/A	01/01/2024	9,420.00	9,420.00
19	42060801	142901	17	172206	N/A	01/01/2024	6,729.00	6,729.00
20	42060801	142901	17	172207	N/A	01/01/2024	8,613.00	8,613.00
21	42060801	142901	17	172402	N/A	01/01/2024	2,423.00	2,423.00
22	42060801	142901	17	172403	N/A	01/01/2024	32,298.00	32,298.00
23	42060801	142901	17	172404	N/A	01/01/2024	42,526.00	42,526.00
24	42060801	142901	17	172405	N/A	01/01/2024	3,229.00	3,229.00
25	42060801	142901	17	172407	N/A	01/01/2024	4,575.00	4,575.00
26	42060801	142901	17	172408	N/A	01/01/2024	2,153.00	2,153.00
27	42060801	142901	17	172409	N/A	01/01/2024	4,845.00	4,845.00
28	42060801	142901	17	172410	N/A	01/01/2024	3,769.00	3,769.00
29	42060801	142901	17	172411	N/A	01/01/2024	6,191.00	6,191.00
30	42060801	142901	17	172412	N/A	01/01/2024	5,652.00	5,652.00
31	42060801	142901	17	172416	N/A	01/01/2024	11,574.00	11,574.00
32	42060801	142901	17	172423	N/A	01/01/2024	1,077.00	1,077.00
33	42060801	142901	17	172429	N/A	01/01/2024	1,077.00	1,077.00
34	42060801	142901	17	172430	N/A	01/01/2024	2,692.00	2,692.00
35	42060801	142901	17	172431	N/A	01/01/2024	9,690.00	9,690.00
36	42060801	142901	17	172432	N/A	01/01/2024	1,615.00	1,615.00
37	42060801	142901	17	172433	N/A	01/01/2024	537.00	537.00
38	42060801	142901	17	172436	N/A	01/01/2024	5,383.00	5,383.00
39	42060801	142901	17	172438	N/A	01/01/2024	808.00	808.00
40	42060801	142901	17	172441	N/A	01/01/2024	26,916.00	26,916.00
41	42060801	142901	17	172442	N/A	01/01/2024	15,612.00	15,612.00
42	42060801	142902	17	172413	N/A	01/01/2024	1,077.00	1,077.00
43	42060801	142902	17	172437	N/A	01/01/2024	15,072.00	15,072.00
44	42060801	142902	17	176301	N/A	01/01/2024	21,449.00	21,449.00
45	42060801	142902	17	176302	N/A	01/01/2024	21,449.00	21,449.00
46	42060801	150900	17	178001	N/A	01/01/2024	21,800.00	21,800.00
47	42060801	200200	17	172439	N/A	01/01/2024	15,880.00	15,880.00
48	42060801	200200	17	172440	N/A	01/01/2024	25,839.00	25,839.00
49	42060801	280903	17	173301	N/A	01/01/2024	5,383.00	5,383.00
50	42060801	310203	17	175301	N/A	01/01/2024	7,267.00	7,267.00
51	42060801	310203	17	175305	N/A	01/01/2024	3,229.00	3,229.00
52	42060801	320200	17	176303	N/A	01/01/2024	41,449.00	41,449.00
53	42060801	380200	17	175901	N/A	01/01/2024	3,229.00	3,229.00
54	42060801	380200	17	175904	N/A	01/01/2024	1,615.00	1,615.00
55	42060801	720100	17	179001	N/A	01/01/2024	4,038.00	4,038.00

ANEXOS  
Comisión de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Michoacan

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 04-OCT-2023  
Hora: 03:54 PM  
ID Reporte: IMCK004  
No. Pag 3 / 3

56	42060801	800201	17	175801	N/A	01/01/2024	1,346.00	1,346.00
57	42060801	800201	17	175802	N/A	01/01/2024	1,346.00	1,346.00
58	42060801	900110	17	179101	N/A	01/01/2024	39,027.00	39,027.00
59	42060801	900110	17	179102	N/A	01/01/2024	12,112.00	12,112.00
60	42060801	900110	17	179103	N/A	01/01/2024	10,766.00	10,766.00
61	42060801	900110	17	179104	N/A	01/01/2024	7,537.00	7,537.00
62	42060801	900110	17	179105	N/A	01/01/2024	13,996.00	13,996.00

TOTALES							1,650,000.00	1,650,000.00
---------	--	--	--	--	--	--	--------------	--------------

ANEXOS  
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N37824-017-00  
Número de Contrato SAI  
D4M0008

## **Anexo Dos (2)**

### **“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”**

**ANEXOS**  
**Oficina de Contratos**

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 2

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES**

## ANEXO TÉCNICO

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LA CLAVE DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE AL SUMINISTRO EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE, CON CALIDAD, SUFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC, CON UN CONTENIDO NETO DE 20 LITROS, EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN (CLAVE CUCOP 22100011).

LAS CANTIDADES MÍNIMAS COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN Y CANTIDADES MÁXIMAS SUSCEPTIBLES DE CONTRATACIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN SON COMO SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE HARÁ COMO PAQUETE (PARTIDA O RENGLÓN ÚNICO), POR LO QUE EL LICITANTE INTERESADO, SERÁ CONSIDERADO SIEMPRE Y CUANDO PROPONGA PRECIO EN LA TOTALIDAD DE LOS RENGLONES QUE INTEGRAN EL PAQUETE. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR ENTRE OTRAS, CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

DEBERÁ CONTAR CON FLOTILLA VEHICULAR SUFICIENTE QUE LE PERMITA DAR LA COBERTURA GEOGRÁFICA Y TOTAL DEL SERVICIO, TANTO EN CONDICIONES COMO EN VOLÚMENES, EN TODAS LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEASCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
SER UNA EMPRESA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE PROPONE.

LA FLOTILLA VEHICULAR, DEBERÁ CONTAR CON EL PERMISO DE TRANSPORTACIÓN DE AGUA PURIFICADA CORRESPONDIENTE.

EL LICITANTE GANADOR SE COMPROMETERÁ A DOTAR EN COMODATO A LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEASCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN , DE EQUIPO ENFRIADOR/CALENTADOR Y SUMINISTRADOR DE AGUA NUEVOS, ASÍ COMO ANAQUELES, CONTENEDORES O EXHIBIDORES QUE SEAN NECESARIOS, PROPORCIONANDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, TODO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL LICITANTE GANADOR SE COMPROMETERÁ A ENTREGAR EL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES A MÁS TARDAR A LAS 24 HORAS DE INICIADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PERSONAL DE REPARTO ASIGNADO POR EL PROVEEDOR, DEBERÁ PORTAR UNIFORME UNIFORME Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SU SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASÍ COMO CUBREBOCAS EN EL PERIODO QUE REQUIEREN



2023  
Francisco  
VILA

Oficina de Contratos



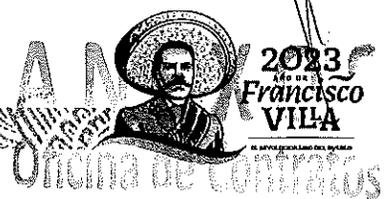
EL PROVEEDOR REPARA LOS DAÑOS QUE OCASIONE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, AL MOMENTO DE SUMINISTRAR EL PRODUCTO OBJETO DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR SE TENDRA QUE APEGAR A LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

a) ORGANOLEPTICAS Y FISICAS.

Table with 2 columns: Parameter (e.g., OLOR, SABOR, COLOR, TURBIEDAD) and Limit/Requirement (e.g., INODORO, INSÍPIDO, LÍMITE MÁXIMO 15 UNIDADES DE COLOR VERDADERO\*)

b) FISICOQUÍMICAS

Table with 2 columns: Parameter (e.g., PH, ALCALINIDAD TOTAL COMO CA CO3, ALUMINIO, ARSÉNICO) and Limit/Requirement (e.g., 6.5 - 8.5, 300.00, 0.20)





c) MICROBIOLÓGICAS

MESOFÍLICOS AEROBIOS UFC/ML	LÍMITE MÁXIMO
COLIFORMES TOTALES* NMP/100 ML	100
COLIFORMES TOTALES** UFC/100 ML	NO DETECTABLE
VIBRIO CHOLERAEE ***	CERO
	NEGATIVO

\* TÉCNICA DE NÚMERO MÁS PROBABLE.  
 \*\* MÉTODO DE FILTRACIÓN POR MEMBRANA.  
 \*\*\* BAJO SITUACIONES DE EMERGENCIA SANITARIA LA SECRETARÍA DE SALUD, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO ESTABLECERÁ LOS CASOS EN LOS QUE SE HABRÁ DE DETERMINAR LA PRESENCIA DE ESTE AGENTE BIOLÓGICO.

d) PLAGUICIDAS

	LÍMITE MÁXIMO µG/L
ALDRÍN Y DIELDRÍN (SEPARADOS O COMBINADOS)	0.03
CLORDANO (TOTAL DE ISÓMEROS)	0.30
DDT (DICLORO DIFENIL TRICLORO ETANO) (TOTAL DE ISÓMEROS)	1.00
GAMMA - HCH (LINDANO)	2.00
HEXACLOROBENCENO	0.01
HEPTACLORO Y EPÓXIDO DE HEPTACLORO	0.03
METOXICLORO (1.1.1-TRICLORO, 2,2, BIS(P-METOXI-FENIL) ETANO)	20.00
2.4-D (ÁCIDO 2.4 - DICLOROFENOXIACÉTICO)	30.00

LOS LICITANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN AJUSTARSE ESTRUCTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA Y A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE SALUD, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE ESTÁN OFERTANDO.

EL LICITANTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO, DEL CERTIFICADO ANTES MENCIONADO O EN SU CASO, DEL INFORME DE RESULTADOS.

EL INSTITUTO EVALUARÁ EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN OPORTUNA DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, QUE EN SU CASO SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS MISMOS.

**B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LFMN, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.**

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LFMN Y CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES, Y NORMAS MEXICANAS DE REFERENCIA.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES**

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA COCTI DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

N/A

C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

N/A

D) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUDIERAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, DICHA ÁREA PODRÁ SOLICITAR AL ÁREA REQUERENTE UN DICTAMEN TÉCNICO EN EL QUE SE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

N/A

E) NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LFMN.

EL LICITANTE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

CLAVE DE NORMA VIGENTE	DESCRIPCIÓN
NOM-201-SSA1-2015	PRODUCTOS Y SERVICIOS. AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
NOM-041-SSA1-1993	AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS
NOM-112-SSA1-1994	DETERMINACIÓN DE BACTERIAS CONIFORMES. TÉCNICA DEL NÚMERO MÁS PROBABLE.

EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR LA EMA (ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, LOS GASTOS GENERADOS POR ESTE CONCEPTO ESTARÁN A





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES**

**CARGO DEL PROVEEDOR.**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR EN ORIGINAL O COPIA FIEL Y LEGIBLE DEL RESULTADO DE LOS ANÁLISIS COMPLETOS CON ESPECIFICACIONES BROMATOLÓGICAS Y MICROBIOLÓGICAS DE UN LOTE DE SU INVENTARIO Y DEL POZO DE LA PLANTA PURIFICADORA. EL ANÁLISIS PODRÁ SER REALIZADO POR UN LABORATORIO CERTIFICADO POR LA E.M.A. O POR OTRA ENTIDAD REGULATORIA COMO UN LABORATORIO DE QUÍMICA DE UN PLANTEL OFICIAL DE NIVEL SUPERIOR, O POR EL LABORATORIO DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA, ESTE RESULTADO DEBERÁ SER ENTREGADO POR LOS PARTICIPANTES ANEXO A SU PROPUESTA TÉCNICA. ESTOS CERTIFICADOS ANALÍTICOS NO DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A TRES MESES A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN.

EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA CON COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA

- LICENCIA SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD, DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- COPIA DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO.
- COPIA DEL AVISO DEL RESPONSABLE SANITARIO.
- COPIA DEL RESULTADO DE LOS ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO (PH, DUREZA, SÓLIDOS DISUELTOS, FLÚOR, CLORO, ALCALINIDAD) CONTROL TRIMESTRAL.
- ANÁLISIS BACTERIOLÓGICOS, CONTROL MENSUAL.

F) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN, O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

FIRMA

**Ing. Rafael Cedeño Paredes.**

Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales.

Servidor Público Facultado de Conformidad con el Numeral 5.3.1. De las PBL'S

L.A.E. Daniel Morón Vidal  
Analista E2 de la Oficina de  
Servicios Complementarios

Ing. Alejandro Ochoa García.  
Jefe de la Oficina de Servicios  
Complementarios





“TÉRMINOS Y CONDICIONES”

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

CONFORME AL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP, FRACCIÓN I, EL PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN Y EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE PVC DE 20 LITROS, DEBERÁ SER PROPORCIONADO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES DE SERVICIO Y DEPENDENCIAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 DE ESTE DOCUMENTO.

EL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONARSE EN HORARIOS DE SERVICIO DE LAS UNIDADES, DIRECTAMENTE EN LOS DOMICILIOS CONTEMPLADOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN EN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL DIRECTIVO Y/O EN SU CASO DEL PERSONAL DESIGNADO QUE SE ENCUENTRE COMO RESPONSABLE EN ESE MOMENTO DE LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS

EL PLAZO PARA ATENDER LA SOLICITUD DEBERA SER EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS APARTIR DE QUE SURTA EFECTO LA NOTIFICACION Y/O SOLICITUD VIA CORREO ELECTRONICO.

Table with 4 columns: UNIDAD DE INFORMACION, UNIDADES, UNIDAD DE MEDIDA, PROGRAMACION DE SUMINISTRO. It lists requirements for water purification across various zones like ZONA MORELIA and ZONA URUAPAN.





Table with 4 columns: ID, Name, Frequency, and Location. Rows are grouped by zones: ZONA LAZARO, ZONA ZACAPU, and ZONA ZAMORA. Includes sub-sections for 'NO MEDICAS'.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

MÉTODO DE EVALUACIÓN BINARIO.

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE PVC DE 20 LITROS SE HARÁ COMO PAQUETE (PARTIDA O RENGLÓN ÚNICO), POR LO QUE EL LICITANTE INTERESADO, SERÁ CONSIDERADO SIEMPRE Y CUANDO PROPONGA PRECIO PARA EL 100 % DE LAS RUTAS O RENGLONES QUE

INTEGRAN EL PAQUETE.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO AL LICITANTE CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

PRECIO SEA EL MÁS BAJO.  
SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES, SE DESPRENDE EL EMPATE EN CUANTO A PRECIOS OFERTADOS POR DOS O MÁS LICITANTES, SE PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO EL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN A FIN DE EXTRAER EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, EN COPIA SIMPLE, LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA

AVISO DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y RESPONSABLE SANITARIO EN EL CUAL SE INDIQUE QUE LA ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO CORRESPONDE AL GIRO ACORDE AL QUE DESEA PARTICIPAR.

AUTORIZACIÓN O VISTO BUENO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA POR PARTE DE PROTECCIÓN CIVIL, VIGENTE.

LICENCIA SANITARIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

LICENCIA O AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, ASÍ COMO ESTAR AL CORRIENTE EN SUS PAGOS TRIMESTRALES, ASÍ COMO EL PAGO ANUAL.

DEBERÁ CONTAR CON VEHÍCULOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES QUE LE PERMITAN PRESTAR EL SERVICIO EN FORMA PUNTUAL.

LISTADO DE LA PLANTILLA VEHICULAR CON LA QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO QUE CUENTE CON EL PERMISO DE TRANSPORTACION DE AGUA CORRESPONDIENTE.

LOS OPERADORES DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES CONTARÁN CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ANEXANDO UNA COPIA EN SU CURRÍCULUM VITAE O EN SU DEFECTO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS DE CONDUCIR DE SUS OPERADORES ESTÁN EN REGLA.

ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA SI ES PERSONA MORAL, SI ES PERSONA FÍSICA ACREDITAR SU PERSONALIDAD.

ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

CURRÍCULUM VITAE DEL PARTICIPANTE, EN EL QUE MANIFIESTE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", ADEMÁS DE SUS GENERALES, ENTRE OTROS, LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CON QUE CUENTA, EL PERSONAL QUE EMPLEARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SU PERFIL TÉCNICO - ACADÉMICO, ANEXANDO COPIA DE CERTIFICADOS, DIPLOMAS, TÍTULOS, CÉDULA PROFESIONAL Y CERTIFICADOS DE ESPECIALIDAD, EXPEDIDOS POR LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES, SI CUENTA CON SUCURSALES, LAS EMPRESAS, INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES A LAS CUALES LES HA PRESTADO O PRESTA ACTUALMENTE EL SERVICIO, ESPECIFICANDO NOMBRES Y DOMICILIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LA DEMANDA CONTRATADA.

RELACIÓN DE TODO EL PERSONAL CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INDICANDO NÚMERO DE AFILIACIÓN DE CADA UNO, Y EL REGISTRO PATRONAL, POR LO QUE DEBERÁ ESTAR AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS CUOTAS OBRERO PATRONALES ANTE EL I.M.S.S.

CARTA U OFICIO EMITIDO POR LA SUBDELEGACIÓN DEL IMSS QUE LE CORRESPONDA, DE NO ADEUDO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONAL, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR EN ORIGINAL O COPIA FIEL Y LEGIBLE DEL RESULTADO DE LOS ANÁLISIS COMPLETOS CON ESPECIFICACIONES BROMATOLÓGICAS Y MICROBIOLÓGICAS DE UN LOPE DE SU INVENTARIO Y DEL POZO DE LA PLANTA PURIFICADORA. EL ANÁLISIS PODRÁ SER REALIZADO POR UN LABORATORIO CERTIFICADO POR LA E.M.A. O POR OTRA ENTIDAD REGULATORIA COMO UN LABORATORIO DE QUÍMICA DE UN PLANTEL OFICIAL DE NIVEL SUPERIOR, O POR EL LABORATORIO DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA, ESTE RESULTADO DEBERÁ SER ENTREGADO POR LOS PARTICIPANTES ANEXO A SU PROPUESTA TÉCNICA. ESTOS CERTIFICADOS ANALÍTICOS NO DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A TRES MESES A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN.

COPIA DEL RESULTADO DE LOS ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO (PH, DUREZA, SÓLIDOS DISUELTOS, FLÚOR, CLORO, ALCALINIDAD) CONTROL TRIMESTRAL.

ANÁLISIS BACTERIOLÓGICOS, CONTROL MENSUAL.





LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DESEE PRESENTAR LIBREMENTE EL PARTICIPANTE DEBERÁ SER EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. ADEMÁS EL LICITANTE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD

CLAVE DE NORMA VIGENTE	DESCRIPCIÓN
NOM-201-SSA1-2015	PRODUCTOS Y SERVICIOS. AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
NOM-041-SSA1-1993	AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS
NOM-112-SSA1-1994	DETERMINACIÓN DE BACTERIAS CONIFORMES. TÉCNICA DEL NÚMERO MÁS PROBABLE.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones

NO APLICA

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

NO APLICA

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

NO APLICA

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Quando el proveedor no inicie con la prestación del servicio solicitado por causas imputables al mismo.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 1 (uno) días naturales contados a partir de la emisión del fallo	1% diario sobre el valor de los productos solicitados y no entregados,	Director, Subdirector Médico o Jefe o Subjefe de nutrición y/o subdirector administrativo	Administrador del contrato y/o Auxiliar del administrador del contrato
Quando el proveedor no proporcione la remisión	Por cada día natural de atraso a partir de su requerimiento	1% diario sobre el valor de la remisión	Director, Subdirector Médico o Jefe de jefe de nutrición y/o subdirector administrativo	Administrador del contrato y/o Auxiliar del administrador del contrato
Quando el proveedor no cumpla con la prestación del servicio de acuerdo a los tiempos establecidos en la Programación semanal	Por cada día natural de atraso conforme a la programación establecida	1% diario sobre el valor de los productos solicitados y no entregados,	Director, Subdirector Médico o Jefe de jefe de nutrición y/o subdirector administrativo	Administrador del contrato y/o Auxiliar del administrador del contrato
Quando el proveedor no cumpla con la prestación del servicio de acuerdo a los tiempos establecidos conforme a solicitud escrita.	Por cada 24 horas de atraso conforme a los productos solicitados	1% diario sobre el valor de los productos solicitados y no entregados,	Director, Subdirector Médico o Jefe de jefe de nutrición y/o subdirector administrativo	Administrador del contrato y/o Auxiliar del administrador del contrato

LOS JEFES DE NUTRICIÓN DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, ENCARGADOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE SERVICIOS GENERALES Y LOS ADMINISTRADORES DE LAS UNIDADES, TENDRÁN LA OBLIGACION DE COMUNICAR POR ESCRITO, EN TIEMPO Y FORMA, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LOS INCUMPLIMIENTOS O ATRASOS EN QUE INCURRA LA EMPRESA ASIGNADA Y CON BASE EN ELLO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CALCULARA LOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

IMPORTES DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR DEBERÁ NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS A QUE SE HUBIESE HECHO ACREEDOR, DE SER PROCEDENTE LA PENALIZACIÓN, SOLICITARA A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, INDICANDO EL MONTO ESPECÍFICO, SEA INCORPORADA AL SISTEMA PREI MILLENIUM LA PENALIDAD, Y LE DEBERA DAR SEGUIMIENTO UNA VEZ QUE QUEDA INCORPORADA HASTA SU APLICACIÓN.

COMO SE DESPRENDE DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR Y CALCULAR LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 7 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 7 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

DEDUCTIVAS.  
LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA OCURRIR DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA EL LICITANTE ADJUDICADO, RESPECTO A LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando por omisión no entregue productos solicitados TOTAL O PARCIAL	hasta la reposición de los productos antes de las 24 horas	Diario hasta 2 días de atraso o incumplimiento se aplicara el 1% sin exceder el 10%	1% diario sobre el valor total de lo incumplido	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director, Subdirector Médico o Jefe de jefe de nutrición y/o subdirector administrativo	Subdirector administrativo al Administrador del contrato y/o Auxiliar del administrador del contrato
Cuando no cumpla con la calidad de los productos solicitados	Diario y hasta la reposición de los productos y/o cancelación del requerimiento	Diario hasta 2 días de atraso o incumplimiento se aplicara el 1% sin exceder el 10%	1% diario sobre el valor total de lo incumplido	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director, Subdirector Médico o Jefe de jefe de nutrición y/o subdirector administrativo	Subdirector administrativo al Administrador del contrato y/o Auxiliar del administrador del contrato

EN CUALQUIER CASO, DICHA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO O DEL 10% DEL MONTO TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP, ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCTIVAS SERÁ REALIZADO POR LA NTA. DTA. DEL ÁREA DEL ALMACÉN DE VÍVERES EN COORDINACIÓN CON JEFE DE DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA Y DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE DELEGACIONAL DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y/O



2023  
Año de  
Francisco  
VILLA

Oficina de Contratos



LAS ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN DE CADA UNO DE LOS HOSPITALES, REGIONES, PODRÁN SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS QUE SE EMPLEEN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO LA CORRECCIÓN INMEDIATA DE LAS CONDICIONES ANÓMALAS EN LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR POR ESCRITO, LAS DESVIACIONES IDENTIFICADAS DENTRO DE LAS 72 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCION DEL BIEN .

PARA AQUELLOS BIENES Y/O EQUIPOS QUE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRESENTEN ALGÚN DEFECTO, O QUE TANTO LAS AUTORIDADES COMPETENTES COMO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTEN ALGUNA QUEJA, EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DE ÉSTOS PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUBSANAR DICHA SITUACIÓN, MEDIANTE EL CANJE POR OTROS DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES.

EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN RESPUESTA A LAS QUEJAS O DEFECTOS NOTIFICADOS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO EL PROVEEDOR O SE HAN REVOCADO SUS REGISTROS, PERMISOS O LICENCIAS CON MOTIVO DE LAS QUEJAS DE LOS BIENES Y EQUIPOS EMPLEADOS O LAS CONDICIONES POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL PROVEEDOR, SE PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS Y POR CONSECUENCIA A INICIAR UN PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DE CANJES, SUSTITUCIONES, DEVOLUCIÓN Y/O CORRECCIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR:





DENTRO DE LAS 72 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL BIEN.

LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO:

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, BIENES Y EQUIPOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES EN QUE SE OTORGA EL SERVICIO, QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

11.1 CANJE

EL INSTITUTO, DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CADA UNA DE LAS ZONAS MÉDICAS Y DEPENDENCIAS QUE CONSTITUYEN LA DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN, PODRÁN SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS QUE SE EMPLEEN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO LA CORRECCIÓN INMEDIATA DE LAS CONDICIONES ANÓMALAS EN LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR POR ESCRITO, LAS DESVIACIONES IDENTIFICADAS.

PARA AQUELLOS BIENES Y/O EQUIPOS QUE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRESENTEN ALGÚN DEFECTO, O QUE TANTO LAS AUTORIDADES COMPETENTES COMO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTEN ALGUNA QUEJA, EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DE ÉSTOS PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUBSANAR DICHA SITUACIÓN, MEDIANTE EL CANJE POR OTROS.

11.2 DEVOLUCIÓN

EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN RESPUESTA A LAS QUEJAS O DEFECTOS NOTIFICADOS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO EL PROVEEDOR O SE HAN REVOCADO SUS REGISTROS, PERMISOS O LICENCIAS CON MOTIVO DE LAS QUEJAS DE LOS BIENES Y EQUIPOS EMPLEADOS O LAS CONDICIONES POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL PROVEEDOR, SE PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS Y POR CONSECUENCIA A INICIAR UN PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DE CANJES, SUSTITUCIONES, DEVOLUCIÓN Y/O CORRECCIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO:

NO APLICA

PERIODO DE GARANTÍA:

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS:

NO APLICA

GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES:

NO APLICA

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de la factura, anexando a la misma el sustento del servicio prestado por el periodo que ahí se indique (acta entrega-recepción) y estar debidamente



Oficina de Contratos



requisitada; para su entrega y tramite de pago en el departamento delegacional de presupuesto, contabilidad y erogaciones, ubicado en madero poniente 1200 colonia centro, en Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles para el instituto.

Documentos que deberá presentar en ventanilla:

- 1: Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT), a nombre de "el instituto mexicano del seguro social", con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en avenida paseo de la reforma número 476, colonia Juárez, código postal 06600, alcaldía Cuauhtémoc, ciudad de México, en la que se indique:

- el número de "el proveedor"
- número de contrato
- número de fianza y denominación social de la afianzadora,
- que cuenta con las opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, ([http://172.24.81.43anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)).

2. En caso de contrato, la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales positivas y vigentes en materia de seguridad social.

Mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "el proveedor" queda obligado a entregar a "el Instituto", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo [acdo.as2.hct.270422/107.p.dir](http://acdo.as2.hct.270422/107.p.dir), publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato xml. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En caso de que el "el proveedor" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "el proveedor" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "el Instituto" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "el Instituto".

"El proveedor" acepta que "El Instituto" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el departamento de la tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "el Instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del seguro social.

"El proveedor" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "el Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "el proveedor" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico [constancia32d.aclara@imss.gob.mx](mailto:constancia32d.aclara@imss.gob.mx)

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal, deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El responsable del Servicio de nutrición o en su caso el responsable de administrar la cuenta 42060801 en cada unidad será el encargado de realizar supervisiones periódicas a los garrafones de acuerdo



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

con las especificaciones de calidad señaladas en el presente requerimiento.

Los vales o remisiones o comandas que sustenten el suministro de agua purificada en garrafón de 20 litros facturada, totalmente requisitados por el personal directivo de cada una de las unidades o servicios, serán resguardados en cada unidad responsable del Gasto.

Los CFDI deberán ser expedidas por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podran presentarse para tramite de pago a mas tardar en el ultimo dia habil del mes siguiente posterior a su emision de enero a octubre, los CFDI del mes de Noviembre y Diciembre preferentemente podran presentarse para tramite de pago el dia que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la direccion de finanzas.

**m)** En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE OTORGARÁ ANTICIPOS

**n)** Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

**o)** Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

NO APLICA

**p)** Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

F I R M A

Ing. Rafael Cedeno Paredes.

Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales.  
Servidor Público Facultado de Conformidad con el Numeral 5.3.1. De  
las PBL'S

L.A.E Daniel Morón Vidal  
Analista E2

Ing. Alejandro Ochoa Garcia.  
Jefe de la Oficina de Servicios  
Complementarios



2023  
Año del  
Francisco  
VILLA

Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N37824-017-00  
Número de Contrato SAI  
D4M0008

## **Anexo 3 (tres)**

### **“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo y Complemento”**

OFICINA DE CONTRATOS  
OAO REGIONAL MICHOACÁN

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE RL DE CV  
RFC: CEL211019JT8  
DOMICILIO FISCAL:  
RECURSOS HIDRAULICOS # 8 PLANTA ALTA, EDIFICIO A, COL. LA LOMA TLALNEPANTLA DE BAZ  
MEXICO. C.P. 54060



Morelia, Michoacán; a 15 de diciembre 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DELEGACIÓN MICHOACÁN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA: LA-50-GYR-050GYR033-378-2023  
SERVICIO 5: AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN, REGIMEN ORDINARIO

**PROPUESTA ECONÓMICA**

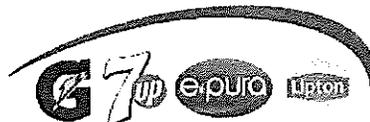
Partida	Descripcion	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN	Garrafón de 20 litros	\$ 27.00	\$ 660,000.00	\$1,650,000.00

PRECIO UNITARIO: \$27.00 (veinte siete pesos 00/100 M.N)

FORMA DE PAGO: 20 DIAS A LA ENTREGA DE LA FACTURA.

"Protesto lo necesario"  
Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.

  
Lic. Gerardo Venegas Orozco  
Representante Legal



**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS; FOTOCOPIADO Y DUPLICADO; AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS; FOTOCOPIADO Y DUPLICADO; AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24, 25 SEGUNDO PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 98, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PUBLICÓ EN EL MÓDULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN

**SEGUNDO.** EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 10:30 HORAS, SE REALIZÓ LA APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS A LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**TERCER.** EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 10:30 HORAS, SE LLEVÓ A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, SEÑALANDO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 13:30 HORAS, PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DE FALLO.

**CUARTO.** POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, D.A.D ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA, EN SU CALIDAD DE ASESOR, REALIZA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: "QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL ÁREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ÉSTA VERIFICAR, A TRAVÉS DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, LO QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE PRESUMA FALSEDAD SOBRE ALGUNA PROPOSICIÓN, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP. FINALMENTE, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 4.9 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERÁN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FIN DE EVITAR EL FAVORECER A ALGÚN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS ÁREAS REQUERENTES Y/O TÉCNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLÍTICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISIÓN DEL FALLO.

**SEXTO.** LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA ADJUDICACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

**DESARROLLO DEL EVENTO.**

**PRIMERO.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 13:30 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO LOS FUNCIONARIOS EL L.A. ANGEL MARTINEZ MARIN, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO (ÁREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA, TITULAR DE LA



Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**FO-CON 13**

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS; FOTOCOPIADO Y DUPLICADO; AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MEDIANTE OFICIO 17800 1150900/CDAE/055/2023, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO No. 179000 700100/COMISIÓN JSDP-116/2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023 (ÁREA CONTRATANTE), LA C. DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ, LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE), EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE), EL ING. ALEJANDRO OCHOA GARCÍA, JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (REPRESENTANTE TÉCNICO), EL L.C. RAÚL RIVERA URIBE, SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL E.G.A.S. IMSS-BIENESTAR (REPRESENTANTE TÉCNICO), Y D.A.D ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA, REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIA E INVESTIGACIONES, DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN.

**SEGUNDO.-** EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALÓ QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y 2 DE SU REGLAMENTO EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16, 4.2.2.1.17 DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**TERCERO.-** EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA TÉCNICA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO.

**CUARTO.-** LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA LOS ING. ALEJANDRO OCHOA GARCÍA, JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EL L.C. RAÚL RIVERA URIBE, SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL E.G.A.S. IMSS-BIENESTAR DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39, 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN IV, 36, 36 BIS DE LA LAASSP Y EL ARTÍCULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO:

**DICTAMEN TÉCNICO**

No.	LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA
1	GAS MENGUC, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: PARA LA PARTIDA 1, LA PROPUESTA SE DESECHA POR EL ÁREA CONTRATANTE Y ÁREA REQUIRENTE POR NO OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL LICITANTE NO PRESENTA LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), SAT E INFONAVIT. POR LO TANTO SE DESECHA SU PROPUESTA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 4. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN INCISO N) Y PUNTO 9.1 INCISO Q), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 27, 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: PARA LA PARTIDA 2, LA PROPUESTA SE DESECHA POR EL ÁREA CONTRATANTE Y ÁREA REQUIRENTE POR NO OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO



2023  
Francisco  
VIZA

Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**FO-CON 13**

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS; FOTOCOPIADO Y DUPLICADO; AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

		SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL LICITANTE NO DETALLA LAS LOCALIDADES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR; EL LICITANTE NO PRESENTA LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), SAT E INFONAVIT, POR LO TANTO SE DESECHA SU PROPUESTA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 4. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN (INCISO N) Y PUNTO 9.1 (INCISO Q), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 27, 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
2	SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.
3	COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.

**DICTAMEN ECONOMICO**

QUINTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS, EL LICITANTE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE DA A CONOCER EL RESULTADO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO, SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

**ASIGNACIÓN**

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N37824-015-00  
LICITANTE: SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V. / RFC: SI-040910-GSA  
SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 3

SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
3	FOTOCOPIADO (REGIMEN ORDINARIO)	\$ 0.58	\$ 0.67
3	DUPLICADO (REGIMEN ORDINARIO)	\$ 0.40	\$ 0.46

	<b>IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO SIN IVA</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO SIN IVA</b>
TOTAL	\$310,344.83	\$775,862.07

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N37824-016-00  
LICITANTE: SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V. / RFC: SI-040910-GSA  
SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 4

SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
4	FOTOCOPIADO (REGIMEN BIENESTAR)	\$ 0.58	\$ 0.67
4	DUPLICADO (REGIMEN BIENESTAR)	\$ 0.40	\$ 0.46

	<b>IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO SIN IVA</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO SIN IVA</b>
TOTAL	\$232,176.96	\$580,442.40



2023  
Francisco  
VILLA

Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS; FOTOCOPIADO Y DUPLICADO; AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N37824-017-00  
LICITANTE: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V. / RFC: SAP-210204-K66  
SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 5

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN	Garrafón de 20 litros	\$ 27.00	\$ 660,000.00	\$1,650,000.00

**MONTO TOTAL ASIGNADO**

TOTAL	IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO SIN IVA
	\$660,000	\$1,650,000.00

NOTA.- LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS, LAS CUALES PODRÁN INCREMENTAR O DISMINUIR DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO.

SEXTO.- ASIMISMO SE INFORMA A LOS LICITANTES LAS PARTIDAS QUE SE DECLARARON DESIERTAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SERVICIO 1. SERVICIO DE GAS L.P. DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

No. de partida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Importe Mínimo	Importe máximo
1	26105-0010	H.G.S.Z.M.F NO. 24 PEDERNALES, MICH.	Lts	\$1,413,793.10	\$3,448,275.86
		U.M.F.H. No. 18 ZITÁCUARO			
		U.M.F.H. No. 19 CIUDAD HIDALGO			
		H.G.R. NO. 1 CHARO			
		UMF NO. 20 PÁTZCUARO			
		UMF NO. 25 PURUARÁN			
		CIBIMI			
		UMF NO. 80 MORELIA			
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MORELIA			
		UMF NO. 75 MORELIA			
		H.G.Z. NO. 83			
		GUARDERIA MORELIA			
		UMF NO. 84 TACÍCUARO			
		UMF NO. 85 TARIMBARO			
		HGZ NO. 8 URUAPAN			
		HGSZ NO. 9 APATZINGÁN			
UMF NO. 26 TARETAN					
UMF NO. 76 URUAPAN					
UMF NO. 81 URUAPAN					

Página 4 de 7

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Carmelinas C.P. 59290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705  
www.imss.gob.mx



2023  
Francisco  
VILLA

Orcina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS; FOTOCOPIADO Y DUPLICADO; AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

	HGZ NO. 12 LÁZARO CÁRDENAS		
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL LÁZARO CÁRDENAS		
	GUARDERÍA LÁZARO CÁRDENAS		
	HGZ NO. 2 ZACAPU		
	UMF. 64 PURUÁNDIRO		
	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU		
	HGZ NO. 4 ZAMORA		
	HGSZ NO.17 LOS REYES		
	HGSZ NO. 7 LA PIEDAD		
	UMF NO. 82 ZAMORA		
	UMFH. NO. 5 SAHUAYO		
	CENTRO DE SEGURIDAD LOS REYES		
	GUARDERÍA ZAMORA		
	SUBTOTAL	\$1,413,793.10	\$3,448,275.86
	I.V.A.	\$ 226,206.90	\$ 551,724.14
	TOTAL	\$1,640,000.00	\$4,000,000.00

SERVICIO 2. SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS PARA EL EJERCICIO 2024 EN EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN.



Anexo 1 unidades de las OOAD 2024 en pe

SERVICIO. 6 AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN PARA LOS HOSPITALES RURALES, LAS OFICINAS REGIONALES Y LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN EN EL EJERCICIO 2024.

UNIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
HRB PARACHO	GARRAFONES DE 20 LITROS	\$ 36,000.00	\$ 90,000.00
HRB TUXPAN	GARRAFONES DE 20 LITROS	\$ 30,000.00	\$ 75,000.00
HRB COALCOMÁN	GARRAFONES DE 20 LITROS	\$ 36,000.00	\$ 90,000.00
HRB HUETAMO	GARRAFONES DE 20 LITROS	\$ 32,800.00	\$ 82,000.00
HRB ARIO DE ROSALES	GARRAFONES DE 20 LITROS	\$ 32,800.00	\$ 82,000.00
HRB VILLAMAR	GARRAFONES DE 20 LITROS	\$ 32,800.00	\$ 82,000.00
HRB BUENAVISTA	GARRAFONES DE 20 LITROS	\$ 34,000.00	\$ 85,000.00
COORDINACIÓN IMSS BIENESTAR	GARRAFONES DE 20 LITROS	\$ 1,502.80	\$ 3,757.00
REGIÓN MORELIA	GARRAFONES DE 20 LITROS	\$ 1,502.80	\$ 3,757.00
REGIÓN ZITÁCUARO	GARRAFONES DE 20 LITROS	\$ 1,354.00	\$ 3,385.00
REGIÓN ZAMORA	GARRAFONES DE 20 LITROS	\$ 1,352.40	\$ 3,381.00
REGIÓN BUENAVISTA	GARRAFONES DE 20 LITROS	\$ 1,352.40	\$ 3,381.00
		\$ 241,464.40	\$ 603,661.00

SERVICIO 7. SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Página 5 de 7

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705  
www.imss.gob.mx



2023  
Francisco  
VILLA

Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS; FOTOCOPIADO Y DUPLICADO; AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

DEMANDA 2024			P.U. 2024 PROYECTADO POR SEMANA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
CONCEPTO	MÍNIMA	MÁXIMA					
SEMANAS DE SERVICIO	21	52	\$71.900	\$500,999.20	\$1,222,587.60	\$581,159.07	\$1,418,201.62

SERVICIO B. MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.

**NÚMERO DE ENVÍOS DURANTE EL PERIODO 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024**

LUGAR	MINIMO	MAXIMO
REGIMEN BIENESTAR	1,247	3,117
TOTALES	1,247	3,117

SERVICIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
MENSAJERIA Y PAQUETERIA	\$ 83,199.31	\$ 207,998.28
SUB. TOTAL	\$ 83,199.31	\$ 207,998.28
I.V.A.	\$ 13,311.89	\$ 33,279.72
TOTAL	\$ 96,511.20	\$ 241,278.00

**RESUMEN**

SERVICIOS REQUERIDOS	8
SERVICIOS ASIGNADOS	3
SERVICIOS DESIERTOS	5

SEXTO.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL I.V.A. DEBERÁN DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE". POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA

Página 6 de 7

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023

Manuel Perez Coronado No.200 Infonavit Camelinass C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705  
www.imss.gob.mx



2023  
Francisco  
VILLA

X O/S  
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS; FOTOCOPIADO Y DUPLICADO; AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS. ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET 2023 (<http://compranet.hacienda.gob.mx>) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO;

POR EL INSTITUTO:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
L.A. ANGEL MARTINEZ MARIN TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO (ÁREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MEDIANTE OFICIO 178001150900/CDAE/055/2023	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDÓY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
C. DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	
ING. ALEJANDRO OCHOA GARCÍA JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
L.C. RAÚL RIVERA URIBE SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL E.G.A.S. IMSS-BIENESTAR (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES	ASISTIÓ

FOR LOS PARTICULARES:  
"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

Página 7 de 7

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camellinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2023  
Francisco  
VILLA

ANEXOS  
Oficina de Contratos  
9



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

COMPLEMENTO AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS; FOTOCOPIADO Y DUPLICADO; AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL COMPLEMENTO AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS; FOTOCOPIADO Y DUPLICADO; AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24, 25 SEGUNDO PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PUBLICÓ EN EL MÓDULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN

**SEGUNDO.** EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 10:30 HORAS, SE REALIZÓ LA APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS A LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**TERCER.** EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 10:30 HORAS, SE LLEVÓ A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, SEÑALANDO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 13:30 HORAS, PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DE FALLO.

**CUARTO.** POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, D.A.D ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA, EN SU CALIDAD DE ASESOR, REALIZA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: "QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL ÁREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ÉSTA VERIFICAR, A TRAVÉS DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, LO QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE PRESUMA FALSEDAD SOBRE ALGUNA PROPOSICIÓN, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LAASP. FINALMENTE, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 4.9 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERÁN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FIN DE EVITAR EL FAVORECER A ALGÚN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS ÁREAS REQUIRENTES Y/O TÉCNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLÍTICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISIÓN DEL FALLO.

**SEXTO.** EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 13:30 HRS, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

**SÉPTIMO.** LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA ADJUDICACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

Página 1 de 3

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023

Manuel Pérez Coronado No. 200 Infonavit Camelinás C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705  
www.imss.gob.mx



Unidad de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**FO-CON 13**

COMPLEMENTO AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS; FOTOCOPIADO Y DUPLICADO; AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

**DESARROLLO DEL EVENTO.**

**PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 13:30 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO LOS FUNCIONARIOS EL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO No. 179000 700100/COMISIÓN JSDP-116/2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023 (ÁREA CONTRATANTE), DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE COMPLEMENTO DE ASIGNACIÓN.

**SEGUNDO.-** POR PARTE DE LOS LICITANTES NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE SE TRATA ÚNICAMENTE DE UNA PRECISIÓN POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE.

**TERCERO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBIDO A UN ERROR MECANOGRÁFICO, LA CONVOCANTE REALIZARÁ LAS SIGUIENTES PRECISIONES AL ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

**DICE:**

**ASIGNACIÓN SERVICIO 3:**

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N37824-015-00

LICITANTE: SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V. / RFC: SI-040910-GSA

SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 3

**DEBE DECIR:**

**ASIGNACIÓN DEL SERVICIO 3:**

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N37824-015-00

LICITANTE: SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V. / RFC: SID-040910-GSA

SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 3

**DICE:**

**ASIGNACIÓN SERVICIO 4:**

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N37824-016-00

LICITANTE: SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V. / RFC: SI-040910-GSA

SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 4

SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
4	FOTOCOPIADO (REGIMEN BIENESTAR)	\$ 0.58	\$ 0.67
4	DUPLICADO (REGIMEN BIENESTAR)	\$ 0.40	\$ 0.46

TOTAL	IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO SIN IVA
	\$232,176.96	\$580,442.40

**DEBE DECIR:**

**ASIGNACIÓN DEL SERVICIO 4:**

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N37824-016-00

LICITANTE: SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V. / RFC: SID-040910-GSA

SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 4

SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
4	FOTOCOPIADO (REGIMEN BIENESTAR)	\$ 0.58	\$ 0.67
4	DUPLICADO (REGIMEN BIENESTAR)	\$ 0.40	\$ 0.46





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**FO-CON 13**

COMPLEMENTO AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-378-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN CILINDROS Y ESTACIONARIOS; FOTOCOPIADO Y DUPLICADO; AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

	IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO SIN IVA
TOTAL	\$109,025.52	\$272,563.79

DICE:

ASIGNACIÓN DEL SERVICIO 5:

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N37824-017-00

LICITANTE: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V. / RFC: SAP-210204-K66

SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 5

DEBE DECIR:

ASIGNACIÓN DEL SERVICIO 5:

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N37824-017-00

LICITANTE: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V. / RFC: CEL-211019-JTB

SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 5

**CIERRE DEL ACTA**

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE FIJA UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN EL TABLERO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA BLV. JESÚS SANGÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, EN MORELIA, MICHOACÁN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. SE INFORMA A LOS PRESENTES QUE SE PODRÁ CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET (<http://compranet.hacienda.gob.mx>).

POR EL INSTITUTO:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	

POR LOS PARTICULARES:

**"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"**



2023  
Francisco  
VILLA

Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N37824-017-00  
Número de Contrato SAI  
D4M0008

## **Anexo 4 (cuatro)**

### **“Documento de designación del Administrador del Contrato”**

**ANEXOS**  
**Oficina de Contratos**

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

Michoacán a 15 de Noviembre 2023

Oficio Numero 179001 140100/1681 /2023

**Ing. Rafael Cedeño Paredes**

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Presente

Me refiero al procedimiento de contratación de **Agua Purificada de Garrafón para el ejercicio 2024, para el OOAD Michoacán**, con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá la **Ing. Rafael Cedeño Paredes, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, adscrito a **OOAD Michoacán**, ubicado en: Av. Madero Poniente No. 1200 CP. 58000 Col. Centro Morelia Michoacán, **Agua Purificada de Garrafón para el ejercicio 2024, para el OOAD Michoacán**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán

RFC:	[REDACTED]
CURP:	[REDACTED]
Correo Institucional:	rafael.cedeno@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	443 3 24 35 51

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

**Atentamente**

**C.P Cesar Manuel Manríquez Solís**  
Titular de la Jefatura de Servicios  
Administrativos  
**DESIGNA**

**Ing. Rafael Cedeño Paredes**  
Jefe del Departamento de Conservación  
y Servicios Generales  
**ACEPTA**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
de Contratos



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N37824-017-00  
Número de Contrato SAI  
D4M0008

## **Anexo 5 (cinco)**

### **“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**

**A N E X O 5**  
**Oficina de Contratos**

OFICINA DE CONTRATOS  
OAO REGIONAL MICHOACÁN

Página 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.

**"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

(Afianzadora)

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_.

Evento: \_\_\_\_\_ *(Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)*

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: [alberto.vidales@imss.gob.mx](mailto:alberto.vidales@imss.gob.mx) y [jesus.perez@imss.gob.mx](mailto:jesus.perez@imss.gob.mx) y [sujey.gutierrez@imss.gob.mx](mailto:sujey.gutierrez@imss.gob.mx)

Fiado (s): \_\_\_\_\_ *(En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)*

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_ *(El mismo que aparezca en el contrato principal)*

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ *(Número asignado por la "Afianzadora")*

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ *(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).*

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: *(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).*

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_ *(Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)*

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: *(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)*

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

\_\_\_\_\_ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones

**AMEXOS**  
**Oficina de Contratos**



La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos